

**FORMATO UNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO  
DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL**  
**N° 305036519202533054159**

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL: **COTRATOURS S.A.S**

NIT: **901222663-4**

CONTRATO N°: **3305**

CONTRATANTE: **DIANA MARÍA LOAIZA ZAPATA**

NIT/CC: **39327537**

OBJETO DEL CONTRATO: **CONTRATO DE PARTICULARS (GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS)**

ORIGEN - DESTINO: **SAN JERÓNIMO - MEDELLÍN; IDA Y REGRESO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN: **NINGUNO**

VIGENCIA DEL CONTRATO						
FECHA INICIAL	DIA	MES	AÑO			
	23	02	2025			
FECHA VENCIMIENTO	DIA	MES	AÑO			
	23	02	2025			
CARACTERISTICAS DEL VEHICULO						
PLACA	MODELO	MARCA	CLASE			
SNY552	2015	NISSAN	MICROBUS			
NUMERO INTERNO		NUMERO TARJETA DE OPERACION				
1037		406605				
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	N° LICENCIA DE CONDUCCIÓN	VIGENCIA		
	VILLA ESPINOSA, JUAN PABLO	1000896178	1000896178	2025-03-15		
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	N° LICENCIA DE CONDUCCIÓN	VIGENCIA		
	N/A	N/A	N/A	N/A		
DATOS DEL CONDUCTOR 3	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	N° LICENCIA DE CONDUCCIÓN	VIGENCIA		
	N/A	N/A	N/A	N/A		
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	TELEFONO	DIRECCION		
	Diana María Loaiza zapata	39327537	3122072055	Cr 76 a #53-35		
Cra 69a #44b-05 Teléfono(s): Email: <a href="mailto:gerencia@cotratours.com">gerencia@cotratours.com</a> Web: <a href="http://www.cotratours.com">www.cotratours.com</a>		 <b>F.U.E.C</b> NIT: 901.222.663-4				
FIRMA Y SELLO GERENTE CONTRATO						

## **INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO FICHA TÉCNICA DEL FORMATO UNICO DEL EXTRACTO FUEC REVERSO CONSECUTIVO DEL FUEC**

**El Formato Único de Extracto del Contrato, (Fuec) estará constituido por los siguientes números:**

a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación o de aquella a la cual se hubiese trasladado la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Antioquia-Chocó	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés y Providencia	213	Meta-Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander-Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
Cesar	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la empresa. En caso de que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.

c) Los dos siguientes dígitos corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.

d) A continuación, cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.

e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa y continuará con la numeración dada a los contratos de prestación del servicio celebrados con anterioridad a la expedición de la presente Resolución para el transporte de estudiantes, empleados, turistas, usuarios del servicio de salud y grupo específico de usuarios. En el evento, que el numero consecutivo del contrato de la empresa supere los cuatro dígitos, se tomarán los últimos cuatro dígitos del consecutivo.

f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán a los cuatro dígitos del número consecutivo del extracto de contrato de la empresa que se expida para la ejecución de cada contrato. En el evento, que el numero consecutivo del extracto de contrato de la empresa supere los cuatro dígitos, se tomarán los últimos cuatro dígitos del consecutivo.